LEY DE 23 DE SETIEMBRE DE 1851

Juramento de la Constitucion política.

LA CONVENCION NACIONAL DE BOLIVIA.

DECRETA:

Artículo 1.º En la sesion del dia 24 del corriente, jurarán los Diputados de la Convencion Nacional la Constitucion Política sancionada en 21 del presente mes, bajo la fórmula siguiente: "Jurais por Dios y estos Santos Evanjelios, guardar la Constitucion Política de la República Boliviana, sancionada por la Convencion Nacional?" Responderán "Si juro."

- 2.º En la misma sesion jurará el Presidente de la República la Constitucion, bajo esta fórmula: "Juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios y ante la Nacion Boliviana, observar y hacer observar la Constitucion Política del Estado, sancionada por la Convencion Nacional; conservar la integridad y defender la independencia de la República, proteger la Relijion del Estado y trabajar por la prosperidad de la Nacion y por el bien de mis compatriotas. Si así lo hiciere, Dios me ayude, y sino él me demande y la Patria ante la ley."
- **3.º** El ceremonial que se debe observar para los Diputados y el Presidente de la República en los espresados actos, será el que se practicó al tiempo de instalarse la Convencion Nacional.
- **4.º** El día 28 de Octubre próximo se promulgará y jurará en toda la República la Constitucion Política del Estado.
- **5.º** El Poder Ejecutivo prescribirá el ceremonial y las solemnidades con que debe celebrarse la promulgacion y juramento, designados en el artículo anterior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.— Dado en la Sala de Sesiones de la Convencion Nacional, en la Muy Ilustre y denodada Ciudad de la Paz de Ayacucho á 23 de Setiembre de 1851.— 43 de la Independencia y 3.º de la Libertad.— Melchor Urquidi, PRESIDENTE.— Manuel José Rivera, DIPUTADO SECRETARIO.— Policarpio Eyzaguirre, DIPUTADO SECRETARIO.

Palacio del Supremo Gobierno, en la Muy Ilustre y Denodada Ciudad de la Paz de Ayacucho, á 23 de Setiembre de 1851- 43 de la Independencia y 3.º de la Libertad.— Ejecútese.— **MANUEL ISIDORO BELZU**.— El MINISTRO DE LO INTERIOR Y DE LAS RELACIONES EXTERIORES, Tomás Baldivieso.